LICITACIÓN PÚBLICA 13/2026

PLIEGO de CONDICIONES GENERALES

Objeto: Adquisición de 40 (cuarenta) Notebooks

Fecha y hora de Apertura: 02/12/2026– 10:00 hs

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones Compras– IAPSER Seguros – Casa Central – San Martín 918, PB, Paraná, Entre Ríos.

Presupuesto Oficial: USD 52.000 + IVA (dólares estadounidenses cincuenta y dos mil más IVA)

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.
Podrán intervenir toda persona humana o jurídica que, teniendo la capacidad jurídica que fija el derecho común, no esté comprendida en ninguna de las causales siguientes:

a) Haber sido condenada por cualquier clase de penas por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad; o estar procesado por los mismos delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento.
b) Haber sido declarado en concurso de acreedores, quiebra, liquidación u otra situación que limite la libre disponibilidad de sus bienes, mientras no se opere su rehabilitación o autorización judicial que confiera habilitación específica a tal efecto.
c) Estar suspendido o eliminado de la Base de Datos de Proveedores.
d) Encontrarse en estado de concurso preventivo, quiebra o liquidación.

La persona jurídica que tuviere entre sus asociados o miembros del órgano de administración a persona humana incursa en alguna de las causales mencionadas quedará inhabilitada para proponer y contratar con el Ente.

Artículo 2.
Por cualquier cuestión que se plantee, los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE PARANÁ, a los que en consecuencia se someten. -

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Artículo 3.
Se presentarán por **duplicado**, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de la apertura de la misma.

Artículo 4.
Las enmiendas, raspaduras y partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

Artículo 5.

La entrega de los sobres que entreguen antes de la hora de apertura deberá realizarse en la mesa de entradas del Ente. Una vez en las mismas los interesados no podrán solicitar su devolución.

APERTURA DE PROPUESTAS

Artículo 6.
Recibidas las propuestas en el local, el día y hora determinadas en respectivo llamado a licitación, para celebrar el acto o el día hábil siguiente a la misma hora si resultase feriado o se decretase asueto, el responsable del área de Compras y Contrataciones procederá a abrir los sobres en presencia del Gerente General o quien este designe en su reemplazo, de los proponentes que concurran al acto y de un Escribano, quien tendrá a su cargo la confección de un Acta.

Artículo 7.
Efectuada la apertura, se procederá a labrar el acta correspondiente, la que deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto licitatorio, desde la apertura de sobres hasta la finalización del acto. Además, se hará constar:

a) Número de ofertas o propuestas presentadas.
b) Nombre completo de las firmas oferentes.
c) Monto total de cada cotización, consignado en caso de varias alternativas, el mayor importe.
d) Documentación agregada a la propuesta.
e) Monto de la garantía, en caso de que correspondiere su presentación, o constancia de que no ha sido presentada.
f) Descuentos si los hubiere.

Artículo 8.
Antes del cierre del acto, se invitará a los proponentes o sus representantes que estuvieran presentes, a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, uno o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios del Ente.

Artículo 9.

Cuando llegare una oferta fuera de término, se procederá a:

a) Las entregadas en forma personal, serán firmadas por el empleado que recibe, dejándose constancia del día y hora de su recepción.

b) Las recibidas por correo postal u otro medio, llevarán la misma inscripción que la indicada en el punto anterior, firmando en este caso el empleado receptor de "Mesa de Entradas". –

c) Las propuestas serán abiertas por las mismas autoridades del acto principal y volcadas en un acta de "PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE TERMINO", la que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizada la apertura principal.

Esta documentación, (acta, ofertas y sobres) serán agregadas a las actuaciones. Las propuestas que pudieran llegar una vez confeccionada el acta "PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE TERMINO", se agregarán directamente al expediente con las constancias que establecen los puntos a) y b). A los interesados se les comunicará mediante nota, que su propuesta no fue considerada por haber sido recibida con posterioridad a la hora fijada para la apertura.

REQUISITOS DE LA OFERTA

Artículo 10.

Toda propuesta deberá ser ingresada en el área de Compras y Contrataciones, hasta la fecha y hora indicadas para la apertura o cierre de recepción de estas. La propuesta deberá consignar con claridad:

a) la denominación de la persona proponente,

b) su número de CUIT,

c) su domicilio fiscal,

d) su domicilio legal,

e) sus vías de contacto (teléfono, correo electrónico, etc.)

f) la identificación del procedimiento (licitación, concurso, cotejo).

Los datos mencionados deberán estar debidamente respaldados ya sea por documentación obrante en el Base de datos de Proveedores o bien por la que acompañe la propuesta.

Una vez presentada, la propuesta no podrá ser devuelta al interesado. No se admitirá más de una propuesta por persona.

Artículo 11.

Adicionalmente, las propuestas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) La totalidad de la documentación que integre la propuesta se presentará en DOS (2) ejemplares (original y copia), rubricada en todas sus fojas por el titular o apoderado del interesado proponente.

b) Se presentarán en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de Licitación, día y hora de la apertura de la misma y numero de CUIT del proponente.

c) Los proponentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare otro plazo mayor.

d) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencias a la unidad de medida solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.

e) Los pliegos licitatorios y todas las aclaraciones y/o circulares que haya emitido el IAPSER, debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.

f) Nota indicando la denominación de la persona proponente, su número de CUIT, DNI vigente (Persona física) o documentación societaria (Persona Jurídica), su domicilio legal y fiscal, sus vías de contacto (teléfono, correo electrónico, etc.), la identificación del procedimiento (licitación, concurso, cotejo).

g) Constancia de inscripción del Proponente en: 1) ARCA: Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT); 2) Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER) o bien de la jurisdicción provincial del oferente: Impuesto a los Ingresos Brutos. Libre deuda ATER (Administración Tributaria de Entre Ríos).

h) Con relación a la Política y Código de Conducta Antisoborno del IAPSER. Presentación “Formulario B – Socios de negocios”, el cual se adjunta como anexo del presente.

i) La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta conforme lo regulado en el presente pliego.

Artículo 12.

Las propuestas o cotizaciones podrán formularse por la totalidad o parte de los ítems requeridos, pero siempre por el total de cada renglón. Excepcionalmente, podrá también cotizarse por parte de algunos de los renglones, si así fuere específicamente previsto en las Condiciones Particulares.

Artículo 13.
Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina. Excepcionalmente, y cuando las pautas y condiciones particulares del procedimiento lo establezcan, la cotización podrá formularse en moneda extranjera autorizada. En tal caso, a efectos de la comparación, se adoptará el tipo de cambio vendedor minorista del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día inmediato anterior al del cierre de recepción de propuestas. Toda compra o contratación, así como toda obligación emergente, realizada a instancias de una cotización formulada en moneda extranjera, podrá ser pagada en moneda nacional conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo especificarse en las pautas y pliegos el tipo de cambio de referencia aplicable.

Artículo 14.
Se entenderá que las cotizaciones y propuestas económicas expresan el precio final total. Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería y/o puesta en funcionamiento del equipamiento o bienes adquiridos o contratados y/ o por de la prestación del servicio requerido. En particular, todo impuesto de sellos a instancias de una adjudicación o contratación estará contemplado dentro del precio final total, salvo que en los pliegos o términos de referencia se especifique una forma distinta.

Artículo 15.
Todo proponente deberá indicar en su propuesta, su número de inscripción en la Base de datos de proveedores del Ente. Si no fuere Proveedor inscripto, agregará solicitud de inscripción acompañando la documentación de respaldo respectiva junto a su propuesta. En ningún caso podrá ser adjudicatario o contratar con el Ente una persona que no se encuentre debidamente inscripta.
De forma alternativa o conjunta se podrá requerir y considerar la inscripción y situación de los oferentes en los registros de la Unidad Central de Contrataciones y en el Registro Provincial Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos.

Artículo 16.
Los proponentes deberán dar cabal cumplimiento al Sistema de Gestión Antisoborno del IAPSER, presentando para ello el documento denominado “Cuestionario socios de negocios (B)” debidamente suscripto.

MUESTRAS, DATOS GARANTIZADOS Y PRUEBAS

Artículo 17.

Toda vez que sea previsto en las especificaciones o pautas del mecanismo de adquisición o locación, en las invitaciones o solicitudes de cotización, los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos a comprar o contratar. Alternativa o conjuntamente, se podrán requerir datos garantizados de artículos o ítems, los que deberán ser provistos por sus fabricantes, siendo responsabilidad del proponente suministrarlos conforme a su propuesta y asumiendo el cumplimiento de los mismos.

No será considerada válida en el renglón respectivo la propuesta que no cumpla tal requisito.

Si la omisión de entregar muestra comprometiere la capacidad de evaluación de la propuesta en su conjunto, los evaluadores podrán determinar la invalidez de esta, fundamentando debidamente su decisión.

Artículo 18.

Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a las que se les someta. Sus medidas y demás características se determinarán en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el artículo que se licita. Cuando el ítem o elemento responda a características estandarizadas de mercado, a un determinado patrón normal regulado, contare con características definidas de calidad, o bien sus características propias no lo permitan, se podrá exceptuar lo determinado en el artículo anterior.

Artículo 19.

Las muestras deberán ser presentadas hasta la hora de RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, en el lugar indicado, con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará la identificación del trámite de compra o contratación, el del renglón correspondiente y el número de muestra, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva. Para el ANALISIS DE PROPUESTAS, se eliminará todo signo que demuestre procedencia de las muestras.

Artículo 20.

Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas quedarán a disposición de los proponentes para retiro, hasta QUINCE (15) días después de resuelta la adjudicación.

Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta VEINTE (20) días a contar desde la RECEPCIÓN CONFORME. Vencidos estos plazos, el Ente podrá disponer su destino a costa y cargo del proponente.

Artículo 21.

Los artículos que se encuentren en calidad de muestras podrán ser sometidos a análisis, pruebas y ensayos al efecto de verificar su calidad y prestaciones. Esto deberá ser notificado al proponente con al menos TRES (3) días de antelación, pudiendo éste presenciarlo.

El proponente no tendrá derecho a ningún reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se someten las muestras.

En el caso de aquellos artículos o ítems para los que se hayan aportado datos garantizados, se podrá requerir con posterioridad a la adjudicación, análisis, pruebas y ensayos de verificación.

Todos los análisis, pruebas y ensayos que eventualmente se realicen sobre las muestras deberán ser llevados a cabo de manera imparcial, atendiendo exclusivamente a la calidad y prestaciones de los objetos y materiales, y deberán contar con el respectivo informe de resultados, debiéndose comunicar el mismo al proponente respectivo.

Artículo 22.

Cuando los especificaciones o pautas del mecanismo de adquisición o locación lo prevean, los proponentes deberán realizar pruebas demostrativas del servicio a contratar, en la oportunidad y condiciones fijadas. Las demostraciones tendrán el objetivo de exponer los bienes y servicios propuestos en situación de operación y uso, bajo condiciones similares a las de su real utilización. Oportunamente, la totalidad de los proponentes será informada de la fecha, hora y lugar en que tendrán lugar las demostraciones, con una antelación no inferior a TRES (3) días.

Durante las demostraciones, cada proponente expondrá los bienes y servicios ofrecidos y responderá las consultas formuladas al respecto. Todas estas instancias quedarán plasmadas en un acta, debiéndose consignar cualquier observación que pudiera influir en la evaluación de propuestas.

Artículo 23.

En las demostraciones deberán participar las personas que tienen a cargo la evaluación de propuestas, las cuales podrán formular preguntas sin distorsionar su dinámica. Podrán ser convocadas y participar otras personas, incluso externos al Ente, a efectos de brindar opinión técnica en la materia objeto de la contratación o locación, toda vez que ello haya estado previsto en las especificaciones o pautas del mecanismo adoptado.

Los demás proponentes podrán participar de las pruebas en calidad de meros observadores, sin posibilidad de interrogar o intervenir en la dinámica de la misma.

GARANTIAS

Artículo 24.

Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente Título, cuando se trate de llamados a CONCURSOS DE PRECIOS, LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.

Artículo 25.

La garantía, o su comprobante respectivo, según el caso, será adjuntada a la propuesta.

Artículo 26.

Garantía de mantenimiento de propuesta: Los proponentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones con una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA, por un monto mínimo del UNO POR CIENTO (1%) del precio TOTAL de su propuesta (IVA Incluido). En caso de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre aquella de mayor valor propuesto. La garantía, o su comprobante respectivo, según el caso, será adjuntada a la propuesta. Las garantías deberán ser presentadas en la misma moneda que la oferta, es decir, en caso de que la oferta se realice en **MONEDA EXTRANJERA**, la garantía deberá realizarse en la **MISMA MONEDA EXTRANJERA.**

Artículo 27.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA podrá presentarse de las siguientes formas:

a) Mediante cheques de cualquier institución bancaria, a la orden del Ente, con una fecha de acreditación no superior a los CUARENTA Y CINCO (45) días.

b) ECheq emitido a la orden del Ente, el cual deberá encontrarse vigente, con fecha de pago que no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas. El oferente deberá acompañar constancia impresa de emisión del ECheq, verificable, considerándose suficiente a los efectos de su presentación, sin requerirse su aceptación previa.

c) En documentos a la vista con firma certificada por escribano público, extendidos o endosados a favor del Ente sin protesto, con una fecha de vencimiento no superior a los CUARENTA Y CINCO (45) días.
d) Mediante Carta Fianza sin beneficio de excusión ni división, suscripta por institución bancaria garantizando a favor del Ente el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
e) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento, en original y debidamente certificada.

Artículo 28.

Los adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones con una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL por un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

Este requisito deberá ser satisfecho dentro de los QUINCE (15) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación u Orden de Compra, sustituyendo o bien aumentando la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA.

Si previo al vencimiento de este plazo el adjudicatario diera cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de su propuesta y/o se concretare la RECEPCIÓN CONFORME de la totalidad de los artículos comprados, se deberá exceptuar al adjudicatario de este requisito.

Artículo 29.

Las GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL podrán presentarse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la Tesorería o transferencia.
b) Mediante Carta Fianza sin beneficio de excusión ni división, suscripta por institución bancaria garantizando a favor del Ente el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
c) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

Artículo 30.

Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

Todos los documentos presentados en garantía deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

Artículo 31.

La sola presentación de una propuesta o cotización significa la aceptación lisa y llana de todas las normas, reglamentaciones y pautas que rigen la operación. Será rechazada como "INADMISIBLE" aquella propuesta que:

a) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal;
b) No contare con la garantía exigida en el Artículo 27º;
c) Fuese formulada por una persona comprendida en las causales indicadas en el Artículo 8º del Reglamento de Compras y Contrataciones.
d) Fuere escrita en lápiz o tuviera raspadura, enmienda o interlínea al consignar precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra característica esencial de la propuesta, y no estuviere debidamente salvada;
e) Contuviera cláusula o condicionamiento que se contraponga con las pautas y especificaciones que rigen la contratación;
f) Se detectare la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
g) Contuviere información o documentación falsa o apócrifa.
h) No sea subsanada en uno o más defectos formales de acuerdo al Artículo 49º del Reglamento de Compras y Contrataciones

Artículo 32.

Si al momento de la EVALUACION DE PROPUESTAS se observaren defectos de forma, omisiones no sustanciales, o bien surja la necesidad de aclaraciones técnicas por parte del proponente, que a juicio de la comisión no se refieran a la esencia de la propuesta, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento, siempre que no signifique una modificación a las condiciones de la propuesta o de las condiciones estipuladas en los pliegos.

De igual modo se podrá proceder si al momento de evaluar las propuestas se detectare insuficiencia de la garantía mínima prevista en el Artículo 36º del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ente en hasta DIEZ POR CIENTO (10%) del monto a integrar.

El requerimiento se efectuará por única vez en el marco de la evaluación de propuestas, y el proponente contará con TRES (3) días para satisfacer lo requerido, una vez notificado. La documentación relativa será integrada al expediente y será considerada para la confección del ORDEN DE CONVENIENCIA.

Artículo 33.

Las propuestas ADMISIBLES serán evaluadas y ordenadas de acuerdo con su conveniencia, considerando prioritariamente el menor precio final propuesto, por renglón o por el total licitado, según convenga. Se podrá adjudicar parte de alguno o todos los renglones, siempre que ello hubiere sido establecido en las especificaciones. En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega o realización. La

evaluación podrá concluir indicando la mayor conveniencia de propuestas que no fueren las de menor precio, debiéndose fundamentar en detalle y debidamente tal resolución en la calidad o prestaciones de las propuestas. De igual modo, podrá indicarse la conveniencia de no adjudicar a ninguna de las propuestas admitidas.

Artículo 34.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior para la definición del ORDEN DE CONVENIENCIA, deberá observarse que:

a) En caso de observarse similitud técnica y demás condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los proponentes que tengan pólizas contratadas no adeudadas con el Ente en hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del precio de cada renglón de la propuesta.

b) En caso de observarse similitud técnica y demás condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia Provincial, de acuerdo a los requisitos establecidos por la Ley Nº 9.353 (Ley de Compre Provincial) en hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del precio de cada renglón de la propuesta.

c) Cuando se verifique una similitud técnica entre dos o más propuestas y existan diferencias de precio de hasta un DOS POR CIENTO (2%) respecto del Presupuesto Oficial, o entre dos o más propuestas entre si, se deberá convocar a los respectivos proponentes a presentar una MEJORA DE PRECIOS, notificándolos sobre los renglones susceptibles de mejora.

Si, bajo condiciones técnicas similares, se observan diferencias de precio superiores al DOS POR CIENTO (2%) y de hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) del Presupuesto Oficial entre dos o más propuestas, o entre dos o más propuestas entre si, se podrá realizar dicha convocatoria, notificando igualmente los ítems susceptibles de mejora.

Las propuestas mejoradas deberán ser presentadas dentro del plazo estipulado por el área de Compras y Contrataciones, contado desde la recepción de la notificación por parte del oferente, bajo los mismos requisitos establecidos para la presentación original. Finalizado el plazo, las ofertas serán abiertas en simultáneo por el Responsable del área Compras y Contrataciones, en presencia de los proponentes que se encuentren presentes.

d) En caso de similitud técnica y demás condiciones y, si habiéndose procedido a la MEJORA DE PRECIOS prevista, se verificase igualdad en el precio de dos o más propuestas, se procederá a mejor merituar con prelación a:

a) proponentes con mejor reputación de la Base de Datos de Proveedores.

b) quien cuente con mayores pólizas contratadas con el Ente.
c) resultado de Sorteo.

ENTREGA DE MERCADERIAS

Artículo 35.
RECEPCIÓN CONFORME. La recepción de los ítems adquiridos se realizará conjuntamente por personal del Área de Compras y Contrataciones y del Área requirente, debiendo dejarse constancia de ello y consignando las observaciones que correspondan. Si no se hubieran especificado en la propuesta y/o adjudicación entregas parciales de los ítems en distintos momentos, sólo se podrá tener como cumplimentada la recepción al momento de haberse entregado la totalidad de los ítems adjudicados en cada renglón.

PENALIDADES

Artículo 36.
Cualquier incumplimiento en uno o más términos de una propuesta y/o contratación por parte de proponente o adjudicatario, lo hará pasible de multas y/o penalidades.
Toda multa notificada y que no fuera abonada podrá ser descontada de las garantías y avales del proponente o contratista, o bien de los créditos a su favor, o bien exigidos por la vía legal una vez transcurridos TREINTA (30) días de su notificación.

Artículo 37.
Si los pliegos particulares no especificaren otras sanciones, el responsable de Compras y Contrataciones aplicará o tramitará las siguientes multas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial:
a) Al adjudicatario que total o parcialmente entregare artículos o concretare la prestación contratada después de vencido el plazo previsto, por el simple vencimiento del plazo:

TRES POR MIL (3‰) diario del valor adjudicado por los artículos o prestaciones no entregados en término, durante los DIEZ (10) primeros días de mora, CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor. entre los ONCE (11) y VEINTE (20) días siguientes de mora, y DIEZ POR MIL (10‰) diario desde los VEINTIUN (21) días de mora, inclusive.

b) Pérdida total de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA, al proponente que desistiera de su propuesta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

c) Pérdida total de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA al adjudicatario que no constituyere GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.

d) Rescisión del contrato o adjudicación y pérdida total de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA o GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, sin perjuicio de las multas señaladas en el Inciso a), al adjudicatario que no hubiere dado satisfactorio cumplimiento a la entrega de los artículos adquiridos o satisfacción de las prestaciones locadas transcurridos TREINTA (30) días del plazo estipulado.

Artículo 38.

Sin perjuicio de otras penalidades previstas en el presente reglamento, toda persona que no haya dado satisfactorio cumplimiento a una adquisición o locación contratada por el Ente, podrá ser suspendida de la Base de Datos de Proveedores. El plazo de suspensión será determinado por el Gerente General en función de la gravedad del incumplimiento, y en ningún caso podrá ser mayor a TRES (3) años.

El incumplimiento de requerimientos o compromisos previos a la RECEPCION CONFORME harán pasible al adjudicatario de una suspensión por un período máximo de hasta UN (1) año.

Si se acreditare omisión maliciosa, adulteración y/o comportamiento negligente o ilícito por parte de la persona, ésta podrá ser eliminada de la Base de Datos sin posibilidad de reinscripción.